

**A LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA  
de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía**

**Propuestas de la Federación de Enseñanza de USO ANDALUCIA a los Proyectos de Decreto y de Orden  
por los que se establecen la ordenación y el currículo de las enseñanzas de E. Infantil, E. Primaria, E.  
Secundaria y Bachillerato:**

USO hace la siguiente propuesta que afecta a los Proyectos de Decretos y Órdenes de E. Infantil, E. Primaria, E. Secundaria y Bachillerato, respecto a las **Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo:**

Como medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo, tanto en los Proyectos de Decreto como en los de Orden, se contemplan la Formación permanente, la Investigación, la experimentación e innovación educativa y los materiales de apoyo al profesorado.

Pues bien, desde la Federación de Enseñanza de USO Andalucía, consideramos que esas medidas, con ser positivas, son totalmente insuficientes para conseguir los objetivos que estos Proyectos se proponen. Es imprescindible añadir además, en el texto y en el día a día de los centros, otras medidas encaminadas al incremento de los recursos humanos, ya que las exigencias que se hacen a los docentes son cada vez mayores pero, especialmente en la enseñanza concertada, la dotación de recursos con que cuentan es escasa, por ello desde USO proponemos que los futuros decretos y órdenes recojan también, medidas de apoyo como:

- Reducción de la ratio profesorado/alumnado.
- Incremento de personal complementario, de apoyo y psicopedagógico, en los centros que ya cuentan con este personal y dotación de ellos, para aquellos que aún no han obtenido la concertación de las unidades de integración solicitadas.
- Ampliación del número de horas de orientación y en todos los niveles educativos, desde E. Infantil a Bachillerato, Formación Profesional y E. Especial.
- Flexibilización en las atribuciones docentes para que aquel profesorado que pierda horas de una materia, pueda impartir otras para completar jornada.

A continuación, desde USO exponemos otras modificaciones que consideramos mejorarían los últimos borradores de Decretos y Órdenes, que nos aportaron el 15/02/2023, de forma específica para cada enseñanza:

	ANTONIA QUESADA PEDRERO	22/02/2023 22:51	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PEGVEVE3HBGD8PPQ3WLF6BFN28YZ6U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

### Educación Infantil

Proyecto de Orden, **artículo 6. Horario, punto 1**, dice: El horario del primer ciclo de la etapa de Educación Infantil se regirá según lo establecido en el artículo 29 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Desde USO consideramos necesario añadir el siguiente párrafo a continuación del punto:

“y acuerdos posteriores a que se hayan llegado o puedan llegar, al respecto entre la Consejería y las organizaciones empresariales y sindicales, representativas del sector.”

De esta forma, quedaría claro que sigue teniendo vigencia el “Acuerdo de 1 de febrero de 2013, entre la Consejería de Educación y las organizaciones patronales, sindicales y asociaciones de titulares integrantes de la mesa de infantil” y, otros que se puedan alcanzar posteriormente a esta Orden que nos ocupa.

### Educación Primaria

Tanto en el Decreto como en la Orden, consideramos que se tienen que tomar las medidas arriba indicadas respecto a la ratio, el incremento de los recursos humanos y la flexibilidad en las atribuciones docentes.

### Educación Secundaria

Decreto:

**Art. 11, punto 3.** Valoramos muy positivamente el que se establezca que los proyectos derivados de la atención educativa al alumnado que no curse enseñanzas de religión, serán evaluados y calificados en los mismos términos que la materia de Religión, ya que consideramos que contribuirá a que, bien los tutores legales o el alumnado, hagan una elección más reflexionada y no una búsqueda del camino más fácil, si no hubiera evaluación.

**Disposición final primera.** Modificación del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Nos parece adecuado que finalmente se incluya en un Decreto de E. Secundaria y no en el de E. Infantil, como ocurrió en el borrador cero y nos alegra que hayan tenido en cuenta las propuestas de USO, de cara a la mejora de la claridad y redacción del texto y de que se eliminara la disposición adicional quinta referida al Calendario y donde se hablaba de un mínimo de 175 días lectivos.

Orden:

**Anexo I:** Adjuntamos fragmentos de un correo que nos ha llegado de un profesor de Educación Plástica Visual y Audiovisual porque, aunque somos conscientes de la dificultad de hacer todo lo que pide, sin embargo, consideramos que expone temas sobre los que merece la pena reflexionar y tener en cuenta, a la hora de evaluar los resultados de nuestro sistema educativo:

*“Les hago saber nuestra opinión sobre el borrador de Orden que, creo, es representativa del resto de profesores de “Educación Plástica Visual y Audiovisual” en Andalucía [...]*

*En este borrador, se produce una nueva reducción de horas en la asignatura de EPVA en Educación Secundaria [...] con una carga lectiva del 50% de lo que tenía hace dos cursos.*

*Pero lo que no esperábamos era que en 2º de ESO, apareciera tan solo como una opción [...]*

*Aprender a dibujar es una destreza anterior a la escritura y se están creando verdaderos alfabetos en dibujo entre los estudiantes de Educación Secundaria [...] Pero no estamos hablando solo de Dibujo, estamos hablando de que, en la era digital, en la que todo es imagen, cada vez tienen menos destrezas, la mayoría se limitan a usar el móvil de forma pasiva y no saben manejar un ordenador. [...] si se mantuviera una continuidad de 3 cursos, se podrían lograr progresos significativos.*

	ANTONIA QUESADA PEDRERO	22/02/2023 22:51	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PEGVEVE3HBGD8PPQ3WLF6BFN28YZ6U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

**Bachillerato:**

Orden:

**Anexo I. HORARIO LECTIVO PARA LA ETAPA DE BACHILLERATO.** Primero de Bachillerato.

No aparece la dotación horaria de las materias Religión o Educación para la Convivencia Democrática I. Que, suponemos, será de 1 hora igual que en segundo.

**Disposición adicional octava.** Asignación de materias optativas propias de la Comunidad.

Para la materia de PSICOLOGÍA sólo aparece Filosofía como “Especialidades de los cuerpos”. Consideramos que también debería aparecer “Orientación educativa” ya que es una materia propia de los profesionales de este campo.

De la misma forma que sí aparece en el borrador de Orden de la E. Secundaria, para la materia Aprendizaje Social y Emocional.

A modo de conclusión, decir que desde la Federación de Enseñanza de USO Andalucía, nos alegramos mucho de que hayan sido aceptadas prácticamente todas las enmiendas presentadas anteriormente a lo largo de la tramitación de estos futuros Decretos y Órdenes, referentes a mejora de la exposición y redacción de los contenidos de la nueva normativa, sin embargo, consideramos imprescindible que también se atiendan las otras propuestas de USO, referentes a reducción de ratio e incremento de recursos humanos, como venimos expresando en nuestros escritos, en las mesas y en el Consejo Escolar de Andalucía, sólo así será posible que se haga realidad todo lo expresado en esta normativa.

Atentamente, en Sevilla a 22 de febrero de 2023.

M<sup>a</sup> Paz Agujetas Muriel  
S<sup>a</sup> Gral. Federación de Enseñanza  
USO ANDALUCÍA

Nº Reg. Entrada: 202399902120147. Fecha/Hora: 22/02/2023 22:51:33

ANTONIA QUESADA PEDRERO		22/02/2023 22:51	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PEGVEVE3HBGD8PPQ3WLF6BFN28YZ6U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			